



LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE COATZINGO, PUEBLA GESTIÓN 2024-2027



PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com



CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Naturaleza del Comité

El Comité de Administración de Riesgos del Municipio de Coatzingo, Puebla, es un órgano colegiado de carácter técnico-administrativo, integrado por servidores públicos de nivel directivo, cuya función principal es coordinar, supervisar y dar seguimiento a las acciones orientadas a la gestión integral de riesgos institucionales. Su finalidad es fortalecer el control interno, consolidar la rendición de cuentas y promover la eficiencia en la gestión pública municipal, de manera preventiva y correctiva.

Fundamento legal

Este Comité se encuentra sustentado en un marco normativo amplio que otorga soporte jurídico y legitimidad a su existencia, entre el cual se destacan:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 134), que establece los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos públicos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, que obliga a los entes públicos a implementar controles internos eficaces y mecanismos de prevención de riesgos.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Puebla, que faculta a la Auditoría Superior del Estado a verificar la existencia de políticas de control y gestión de riesgos.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, que establece en sus artículos 91 y 92 la obligación de los ayuntamientos de organizar su administración en observancia a principios de control, legalidad y rendición de cuentas.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI), adoptado como referente metodológico por los municipios del estado, el cual establece la administración de riesgos como un componente esencial del sistema de control interno.



PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com



- Norma Internacional ISO 31000:2018 “Gestión de Riesgos”, que define principios y directrices reconocidos internacionalmente en materia de riesgos, aplicables a entornos públicos y privados.

Objetivo

El objeto del Comité de Administración de Riesgos del Municipio de Coatzingo, Puebla, es establecer, coordinar y supervisar la implementación de políticas, estrategias, metodologías y mecanismos integrales de gestión de riesgos que garanticen la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, control y monitoreo de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la prestación de servicios públicos y la protección de los recursos municipales.

Este objeto se traduce en los siguientes objetivos específicos:

1. **Definir y aprobar la política municipal de riesgos**, alineada a la normatividad aplicable, que establezca criterios, responsabilidades y niveles de tolerancia al riesgo en la administración pública municipal.
2. **Establecer una estrategia de gestión de riesgos** que considere los ámbitos financiero, operativo, normativo, estratégico, social y ambiental, y que integre mecanismos de prevención, mitigación y respuesta.
3. **Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Programa Anual de Administración de Riesgos**, asegurando su congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, el Presupuesto de Egresos y los lineamientos emitidos por la Auditoría Superior del Estado.
4. **Supervisar la implementación de metodologías técnicas** para identificar, analizar, evaluar y clasificar riesgos, promoviendo la adopción de herramientas como matrices, mapas de riesgos y registros institucionales.
5. **Monitorear y evaluar la eficacia de las acciones de mitigación** adoptadas por las áreas administrativas, generando reportes periódicos que permitan tomar decisiones basadas en evidencia.
6. **Fortalecer la cultura organizacional de riesgos**, mediante la capacitación continua y la sensibilización de los servidores públicos sobre la importancia de prevenir y atender oportunamente situaciones que comprometan la legalidad, transparencia y eficiencia de la gestión.



PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com



7. **Contribuir al cumplimiento del marco normativo y de control interno**, garantizando la rendición de cuentas, la integridad institucional y la confianza ciudadana en la administración municipal.

Con este objeto, el Comité se constituye como un **mecanismo preventivo, correctivo y de mejora continua**, que no solo busca reaccionar ante contingencias, sino anticiparlas y reducir su impacto en la administración pública municipal.

Principios rectores

El funcionamiento del Comité se sustenta en los siguientes principios rectores:

- **Legalidad:** Actuar en apego a la Constitución, leyes y reglamentos.
- **Integridad:** Desempeño con ética pública, imparcialidad y probidad.
- **Eficiencia y eficacia:** Cumplimiento de objetivos con uso racional de recursos.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** Decisiones abiertas, accesibles y verificables.
- **Prevención:** Identificación temprana de riesgos para anticipar contingencias.
- **Mejora continua:** Actualización constante de políticas y metodologías.

Marco conceptual de riesgos

Para efectos de los presentes lineamientos, se consideran las siguientes definiciones:

Riesgo: Efecto de la incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos institucionales, entendido como la combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento y sus consecuencias.

Administración de riesgos: Conjunto de procesos sistemáticos aplicados para identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos que puedan afectar el logro de objetivos.

Riesgo estratégico: Posibles eventos que pueden alterar la planeación y orientación de las políticas públicas municipales. Ejemplo: cambios imprevistos en la normativa estatal que afecten programas municipales.

Riesgo operativo: Aquellos relacionados con procesos internos y prestación de servicios. Ejemplo: fallas en el suministro de agua potable por deficiencias técnicas.



PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com



Riesgo financiero: Eventos que puedan comprometer la suficiencia, legalidad o transparencia de los recursos públicos. Ejemplo: recortes presupuestales o ineficiencia en la recaudación de ingresos propios.

Riesgo de cumplimiento: Derivado de la inobservancia de leyes, reglamentos o lineamientos. Ejemplo: incumplimiento de obligaciones de transparencia o entrega tardía de informes trimestrales.

Riesgo social: Factores vinculados con la percepción ciudadana, la gobernabilidad y la confianza social. Ejemplo: inconformidad comunitaria por falta de servicios básicos.

Riesgo ambiental: Amenazas vinculadas al deterioro del entorno natural y su impacto en la operación municipal. Ejemplo: contaminación de cuerpos de agua o afectación por fenómenos naturales.

Mitigación de riesgos: Implementación de acciones preventivas o correctivas que reduzcan la probabilidad o el impacto de un riesgo identificado.

Control interno: Conjunto de políticas, normas y procedimientos implementados para proporcionar seguridad razonable respecto al cumplimiento de objetivos, salvaguarda de recursos y observancia normativa.

Mapa de riesgos: Herramienta visual que permite identificar y clasificar riesgos en función de su probabilidad e impacto.

Cultura de riesgos: Conjunto de valores, creencias y prácticas institucionales orientadas a que todos los servidores públicos reconozcan la importancia de identificar y gestionar riesgos.

CAPÍTULO II. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Administración de Riesgos del Municipio de Coatzingo, Puebla, se conforma como un órgano colegiado que reúne a las principales autoridades administrativas y de control del Ayuntamiento, con el objetivo de garantizar una visión integral, plural y técnica en la gestión institucional de riesgos. La integración obedece al principio de representatividad, ya que incluye a titulares de áreas estratégicas cuyas atribuciones se relacionan directamente con la planeación, el control, las finanzas, la normatividad y la transparencia.

La integración formal del Comité será la siguiente:

- **Presidente:** Titular de la Presidencia Municipal.
- **Vocal Ejecutivo:** Titular de la Contraloría Municipal.
- **Vocal 1:** Titular de la Contaduría General.



PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



hayuntamientocoatzingo2427@gmail.com



- **Vocal 2:** Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- **Vocal 3:** Titular de la Unidad de Transparencia.

El Comité podrá invitar, con carácter consultivo y sin derecho a voto, a titulares de otras áreas administrativas, asesores especializados o representantes de instancias externas cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo requiera.

Funciones del Presidente

El Presidente del Comité tiene la responsabilidad de garantizar el correcto funcionamiento del órgano colegiado. Le corresponde dirigir las sesiones, coordinar los debates, someter a consideración las propuestas en materia de riesgos, vigilar la ejecución de los acuerdos adoptados y representar al Comité ante el Cabildo y demás instancias municipales. También cuenta con voto de calidad en caso de empate, asegurando la eficacia y continuidad de las decisiones.

Funciones del Vocal Ejecutivo

El Vocal Ejecutivo, en su carácter de responsable técnico principal en materia de control y gestión de riesgos, coordina la elaboración del Programa Anual de Administración de Riesgos, integra diagnósticos, da seguimiento a la implementación de metodologías aprobadas y presenta informes periódicos al Comité. Asimismo, propone acciones de mejora continua y fomenta la capacitación en materia de riesgos dentro de la administración pública.

Funciones de los Vocales

Los Vocales representan distintas áreas estratégicas del municipio.

- El Vocal 1, responsable del área contable, aporta información financiera y presupuestal para evaluar riesgos económicos y fiscales, así como la viabilidad de medidas de mitigación desde una perspectiva financiera.
- El Vocal 2, encargado del área jurídica y normativa, garantiza que las decisiones del Comité se ajusten al marco legal aplicable, detectando y previniendo riesgos de incumplimiento normativo.



PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



hayuntamientocoatzingo2427@gmail.com



- El Vocal 3, representante del área de transparencia, asegura la identificación y atención de riesgos relacionados con la rendición de cuentas, acceso a la información y combate a la corrupción.

De manera conjunta, los Vocales participan en la identificación, análisis y evaluación de riesgos, aportando criterios técnicos desde sus áreas de competencia y coadyuvando en la aprobación de políticas y metodologías.

Funciones del Secretario Técnico

El Comité podrá designar un Secretario Técnico, que podrá ser alguno de sus integrantes o un servidor público designado por el Presidente. Sus funciones son convocar a sesiones por instrucción del Presidente, preparar la información que se presentará en las reuniones, elaborar las actas correspondientes, custodiar el archivo del Comité y llevar un control documental que garantice la trazabilidad de los acuerdos.

Carácter colegiado del Comité

El Comité de Administración de Riesgos tiene un carácter colegiado, lo que significa que sus decisiones deben adoptarse de manera conjunta por sus integrantes, evitando que la voluntad individual prevalezca sobre el interés institucional. El principio de colegialidad asegura que las resoluciones se tomen con base en un análisis colectivo, considerando distintas perspectivas: política, administrativa, financiera, normativa y de transparencia.

Las decisiones del Comité se adoptarán por mayoría de votos de los integrantes presentes en sesión con quórum válido. Ninguna resolución tendrá efecto sin haber sido discutida en sesión formal y registrada en acta. El carácter colegiado también implica corresponsabilidad: todos los integrantes comparten el deber de cumplir y dar seguimiento a los acuerdos aprobados, lo cual fortalece la transparencia, la integridad y la legitimidad de las determinaciones.

De esta manera, el Comité se configura como un espacio institucional de deliberación técnica, estratégica y normativa, en el que convergen los principales órganos administrativos del municipio para garantizar que la gestión de riesgos sea abordada de manera integral, objetiva y preventiva.



PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com



CAPÍTULO III. DE LAS SESIONES

El funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos se materializa principalmente a través de las sesiones que celebra, las cuales constituyen el espacio formal de deliberación, análisis y toma de decisiones colegiadas. Estas sesiones deberán llevarse a cabo bajo principios de legalidad, orden, transparencia y eficacia, garantizando que todas las resoluciones adoptadas queden debidamente documentadas y sean verificables en cualquier momento.

Tipos de sesiones

El Comité celebrará dos tipos de sesiones: **ordinarias** y **extraordinarias**.

Las **sesiones ordinarias** se realizarán de manera programada, al menos una vez por trimestre, con el propósito de dar seguimiento al Programa Anual de Administración de Riesgos, revisar los informes periódicos presentados por el Vocal Ejecutivo y evaluar los avances en la implementación de políticas y metodologías aprobadas.

Las **sesiones extraordinarias** se convocarán de forma eventual cuando la naturaleza o urgencia de los asuntos lo requiera, tales como la detección de un riesgo de alto impacto, la emisión de lineamientos por parte de la Auditoría Superior del Estado, la ocurrencia de emergencias institucionales o cualquier situación que demande una respuesta inmediata del Comité.

Convocatoria y quórum

Las convocatorias a sesión serán emitidas por el Secretario Técnico a instrucción del Presidente, con una anticipación mínima de cinco días hábiles para las sesiones ordinarias y de veinticuatro horas para las extraordinarias. La convocatoria deberá contener el orden del día, la fecha, la hora y el lugar de celebración, acompañada de la documentación de soporte necesaria para la deliberación.

El quórum legal para sesionar válidamente se integrará con la presencia de la mayoría de los miembros con derecho a voto. En caso de no reunirse el quórum, la sesión deberá reprogramarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Desarrollo de las sesiones



PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com



Las sesiones del Comité se desarrollarán conforme a un procedimiento ordenado que garantice la eficiencia de los trabajos y la trazabilidad de las decisiones. El desarrollo básico de las sesiones comprende:

- Lista de asistencia y verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Exposición de los asuntos en materia de riesgos por parte del Vocal Ejecutivo u otros integrantes.
- Deliberación y análisis técnico de los asuntos.
- Votación y adopción de acuerdos por mayoría simple de los integrantes presentes.
- Registro de los acuerdos y compromisos en el acta correspondiente.

El Presidente será responsable de mantener el orden en la sesión y de garantizar que todos los integrantes tengan oportunidad de participar. Los acuerdos adoptados deberán ser precisos, objetivos y factibles de cumplimiento, evitando ambigüedades que puedan obstaculizar su ejecución.

Actas de sesión

De cada sesión se levantará un acta formal elaborada por el Secretario Técnico, en la cual se consignará la fecha, hora y lugar de la sesión, el tipo de sesión celebrada, los asistentes, el orden del día, los asuntos tratados, las deliberaciones realizadas, los acuerdos adoptados y, en su caso, los votos particulares emitidos. El acta deberá ser firmada por todos los integrantes presentes y resguardada en el archivo oficial del Comité.

Las actas constituirán el documento probatorio de las decisiones adoptadas y tendrán plena validez legal y administrativa. Una copia de las actas deberá integrarse al expediente de control interno del Ayuntamiento y ponerse a disposición de los órganos de fiscalización cuando así se requiera.

Transparencia y publicidad de los acuerdos

Los acuerdos y resoluciones que adopte el Comité deberán ser difundidos en los términos que establezca la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y control interno. La Unidad de Transparencia será responsable de asesorar al Comité sobre los alcances de



PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



hayuntamientocoatzingo2427@gmail.com



esta obligación, asegurando que la difusión respete la protección de datos personales y la reserva de información en los casos previstos por la ley.

Seguimiento a los acuerdos

El cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones será responsabilidad conjunta de los integrantes del Comité, en el ámbito de sus respectivas competencias. El Vocal Ejecutivo deberá presentar informes de avance en cada sesión ordinaria, y el Secretario Técnico llevará un registro de control de compromisos que permita verificar el grado de cumplimiento alcanzado.

CAPÍTULO IV. DEL PROGRAMA E INFORME ANUAL

El Comité de Administración de Riesgos operará de manera planificada mediante la elaboración, aprobación y seguimiento de un Programa Anual de Administración de Riesgos, así como a través de la presentación de un Informe Anual de Resultados que dé cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de la efectividad de las medidas implementadas. Estos instrumentos constituyen la base documental y técnica que garantiza la trazabilidad, la rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión institucional de riesgos.

El Programa Anual de Administración de Riesgos

El Programa Anual de Administración de Riesgos es el documento rector que orienta las acciones del Comité durante cada ejercicio fiscal. Su elaboración corresponderá al Vocal Ejecutivo, con el apoyo de los integrantes del Comité, y deberá someterse a la aprobación en sesión ordinaria del primer trimestre del año.

El Programa Anual deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- **Diagnóstico inicial de riesgos** que identifique las áreas críticas de la administración municipal y los principales factores de incertidumbre que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos.
- **Objetivos y metas en materia de gestión de riesgos**, alineados al Plan Municipal de Desarrollo, al Presupuesto de Egresos y a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado.
- **Políticas y estrategias de riesgos**, que definan criterios de aceptación, mitigación, transferencia o eliminación de riesgos.



PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com



- **Metodología de identificación y evaluación**, especificando herramientas como matrices de riesgos, mapas de calor o registros institucionales.
- **Acciones preventivas y correctivas**, detalladas por cada tipo de riesgo (financieros, operativos, normativos, estratégicos, sociales y ambientales).
- **Calendario de implementación**, con responsables y plazos definidos.
- **Indicadores de desempeño**, que permitan medir la eficacia de las medidas implementadas.

El Programa Anual deberá ser remitido para conocimiento del Cabildo y formará parte de los instrumentos de control interno que pueden ser requeridos por la Auditoría Superior del Estado durante procesos de fiscalización.

Seguimiento y evaluación del Programa

El Comité es responsable de dar seguimiento periódico al grado de cumplimiento del Programa Anual, verificando que las áreas municipales apliquen las políticas y metodologías aprobadas. El Vocal Ejecutivo presentará reportes trimestrales sobre los avances, dificultades y riesgos emergentes detectados, los cuales deberán discutirse en sesión y generar los ajustes necesarios.

La evaluación del Programa incluirá la medición de indicadores de gestión y resultados, el análisis de desviaciones respecto de las metas y la propuesta de medidas correctivas. Este ejercicio de evaluación permitirá retroalimentar la planeación del siguiente ejercicio fiscal, asegurando un proceso de mejora continua.

El Informe Anual de Resultados

Al concluir cada ejercicio fiscal, el Comité elaborará y aprobará un Informe Anual de Resultados, el cual constituirá el documento oficial de rendición de cuentas sobre la gestión de riesgos realizada en el año. El Informe deberá integrarse a más tardar en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente. El Informe Anual contendrá, como mínimo:

- Resumen ejecutivo de las actividades realizadas por el Comité.
- Principales riesgos identificados y clasificados durante el ejercicio.
- Acciones de mitigación implementadas y su nivel de efectividad.
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Anual.



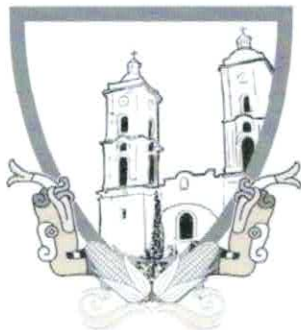
PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



hayuntamientocoatzingo2427@gmail.com



- Indicadores de desempeño obtenidos y análisis de brechas.
- Recomendaciones y propuestas de mejora para el siguiente ejercicio.
- Evidencias documentales y estadísticas que respalden los resultados reportados.

El Informe Anual será presentado al Cabildo, remitido a la Auditoría Superior del Estado en caso de requerimiento y difundido en el portal institucional en cumplimiento a la normativa de transparencia y rendición de cuentas.

Importancia del Programa y del Informe

El Programa Anual y el Informe de Resultados no solo cumplen con una función administrativa, sino que representan un mecanismo de **gobernanza institucional** que permite anticipar contingencias, fortalecer el control interno y generar confianza ciudadana. El Programa fija la ruta de acción y previene improvisaciones, mientras que el Informe asegura la transparencia y demuestra la capacidad de la administración municipal para gestionar riesgos de manera eficiente, responsable y alineada con la normatividad vigente.

CAPÍTULO V. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Administración de Riesgos es el órgano colegiado responsable de establecer, coordinar y supervisar las acciones orientadas a garantizar la gestión integral de riesgos en el Municipio de Coatzingo, Puebla. Para cumplir con este mandato, el Comité tendrá las siguientes funciones:

Proponer la política y la estrategia para la administración de riesgos en la Institución

Corresponde al Comité formular y someter a aprobación una política institucional de riesgos que defina el marco de actuación de todas las áreas del Ayuntamiento en materia de gestión de riesgos. Esta política deberá establecer los criterios generales sobre la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, así como los niveles de tolerancia aceptables y los mecanismos de comunicación interna.

La estrategia, por su parte, consistirá en la definición de planes y acciones coordinadas para prevenir y mitigar riesgos, integrando tanto las disposiciones normativas como las mejores prácticas nacionales



PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com



e internacionales. Deberá vincularse directamente con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, el Presupuesto de Egresos y los lineamientos del control interno, asegurando que la administración de riesgos se convierta en un proceso transversal y permanente en toda la institución.

Promover una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia

El Comité tiene la responsabilidad de impulsar una cultura organizacional basada en la prevención y gestión de riesgos, fomentando la sensibilización de todos los servidores públicos sobre la importancia de identificar y atender los factores que pueden comprometer el logro de objetivos. Esta cultura debe permear desde las áreas directivas hasta los niveles operativos, generando conciencia de que la administración de riesgos es una tarea compartida.

Para tal efecto, el Comité organizará y supervisará programas de capacitación, talleres, cursos y asesorías técnicas dirigidas al personal del Ayuntamiento. Dichas acciones formativas estarán orientadas a dotar a los servidores públicos de conocimientos prácticos sobre metodologías de identificación y evaluación de riesgos, herramientas de control interno, análisis de probabilidad e impacto, elaboración de mapas de riesgos y mecanismos de seguimiento.

De igual forma, promoverá la inclusión de la gestión de riesgos como parte de los procesos de inducción para nuevos servidores públicos, consolidando así una cultura institucional orientada a la integridad, la transparencia y la prevención.

Establecer la política de riesgos de la Institución

El Comité tendrá la atribución de definir, aprobar y actualizar la política de riesgos de la administración municipal, misma que constituirá un documento normativo de observancia obligatoria para todas las dependencias y áreas del Ayuntamiento.

Esta política deberá contemplar, al menos:

- La definición de los tipos de riesgos relevantes para la institución (estratégicos, financieros, operativos, normativos, sociales y ambientales).
- Los niveles de tolerancia o apetito de riesgo aceptables, determinados con base en la capacidad institucional de respuesta y en los objetivos estratégicos.



PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



hayuntamientocoatzingo2427@gmail.com



- Las responsabilidades específicas de cada área en materia de identificación, tratamiento y control de riesgos.
- Los procedimientos de comunicación, seguimiento y reporte de riesgos entre las áreas y hacia el Comité.
- Los mecanismos de actualización periódica conforme a cambios en el entorno normativo, político, financiero o social.

La política de riesgos, una vez aprobada por el Comité, será de aplicación general e inmediata y deberá ser difundida ampliamente en el Ayuntamiento, asegurando su cumplimiento a través de mecanismos de supervisión y control interno.

Conocer de los riesgos y tomar decisiones sobre la respuesta a los mismos

El Comité es la instancia encargada de conocer de manera formal los riesgos que enfrenta la administración municipal. Esto implica recibir, analizar y evaluar los reportes de riesgos elaborados por las distintas áreas, así como revisar la información generada en auditorías internas y externas, evaluaciones de desempeño, procesos de fiscalización y mecanismos de control.

Con base en dicha información, el Comité tomará decisiones sobre las respuestas institucionales más adecuadas a cada riesgo, considerando alternativas como la prevención, mitigación, transferencia, aceptación o eliminación, según corresponda a la naturaleza y magnitud del riesgo identificado.

Estas decisiones deberán adoptarse de manera colegiada, documentarse en actas y traducirse en medidas concretas que garanticen la continuidad de las operaciones, la integridad de los recursos públicos y la transparencia de la gestión. El carácter preventivo será prioritario, privilegiando siempre la anticipación frente a la reacción.

Aprobar las políticas y metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos

El Comité será responsable de aprobar las metodologías institucionales que guiarán los procesos de identificación, evaluación, administración y control de riesgos en el Ayuntamiento. Estas metodologías deberán basarse en estándares reconocidos, como el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y la norma ISO 31000, adaptándolos a la realidad y capacidades de la administración municipal.

La aprobación de metodologías implica determinar:



PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com



- Los criterios de probabilidad e impacto para clasificar los riesgos.
- Los instrumentos de registro, tales como matrices de riesgos, mapas de calor y catálogos institucionales.
- Los procesos de priorización de riesgos en función de su criticidad.
- Los mecanismos de seguimiento y control que aseguren la ejecución oportuna de las medidas adoptadas.
- La periodicidad de la revisión y actualización de metodologías, garantizando su pertinencia frente a cambios en el entorno.

Con la aprobación de estas políticas y metodologías, el Comité dota a la administración municipal de una guía clara, objetiva y estandarizada para gestionar riesgos de manera integral y coherente, reduciendo la discrecionalidad y aumentando la confiabilidad de los procesos internos.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos del Municipio de Coatzingo, Puebla, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en sesión formal del propio Comité y su notificación al Cabildo.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, todas las áreas administrativas y dependencias del Ayuntamiento estarán obligadas a dar cumplimiento a las disposiciones aquí establecidas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones.

Tercero. El Comité deberá aprobar en un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, la primera versión del Programa Anual de Administración de Riesgos, que servirá de base para la planeación, implementación y seguimiento de las acciones institucionales en esta materia.

Cuarto. Los procedimientos, metodologías y políticas previamente implementadas en el municipio en materia de riesgos se ajustarán, en lo conducente, a lo dispuesto en los presentes lineamientos, a fin de garantizar su armonización con el marco normativo vigente.

Quinto. El Comité podrá revisar, actualizar y modificar los presentes lineamientos cada vez que lo considere necesario, tomando en cuenta cambios normativos, recomendaciones de órganos de fiscalización o necesidades institucionales, asegurando siempre la mejora continua del sistema de gestión de riesgos.



PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com



CONCLUSIÓN

Los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos del Municipio de Coatzingo, Puebla, constituyen un documento normativo, técnico y operativo que da forma y estructura a la manera en que el Ayuntamiento aborda la gestión integral de riesgos como un componente indispensable de su sistema de control interno. Este instrumento consolida un marco institucional orientado a prevenir, identificar, evaluar, administrar y dar seguimiento a los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos municipales, la integridad de los recursos públicos y la confianza ciudadana en la gestión gubernamental.

La conclusión fundamental de estos lineamientos es que la administración de riesgos no debe entenderse como una actividad aislada o reactiva, sino como un proceso continuo, transversal y sistemático que atraviesa todas las funciones municipales, desde la planeación estratégica hasta la ejecución operativa. De ahí que la integración del Comité con las principales autoridades administrativas y de control asegure una visión multidimensional que incorpora los ámbitos político, financiero, normativo, social y ambiental.

Al establecer un marco claro de funciones, atribuciones y responsabilidades, el Comité se convierte en un mecanismo preventivo y correctivo que fortalece la gobernanza local. La definición de políticas y estrategias de riesgos, la promoción de una cultura organizacional preventiva, la adopción de metodologías técnicas y la toma de decisiones colegiadas garantizan que las respuestas institucionales sean oportunas, pertinentes y eficaces.

Asimismo, los lineamientos contribuyen a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Constitución, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado, entre otras disposiciones. De esta manera, se asegura que la gestión de riesgos no solo se apegue a estándares técnicos reconocidos internacionalmente, como la norma ISO 31000, sino que también responda a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos públicos.



**LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
DEL MUNICIPIO DE COATZINGO, PUEBLA
GESTIÓN 2024-2027**



En suma, los presentes lineamientos dotan al Municipio de Coatzingo de un marco institucional sólido que convierte a la administración de riesgos en una práctica sistemática de planeación, ejecución y rendición de cuentas. Su observancia obligatoria y su carácter preventivo consolidan la figura del Comité como un órgano técnico de apoyo al Cabildo, a la Contraloría Municipal y a la Presidencia, garantizando que las decisiones de gobierno se sustenten en diagnósticos objetivos, análisis técnicos y políticas responsables.

Con ello, el Municipio de Coatzingo se coloca a la vanguardia en materia de control interno y gestión de riesgos, alineándose a las exigencias de los órganos de fiscalización y a los estándares nacionales e internacionales. La aplicación de estos lineamientos permitirá construir una administración pública municipal más resiliente, transparente, eficiente y confiable, que privilegie siempre el interés colectivo, la protección del patrimonio público y la mejora continua en beneficio de la ciudadanía.



FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Elaboró

Autoriza



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
C. ALFREDO MEJÍA MARTÍNEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA.
C. ABEL CHAVEZ OREA
PRESIDENTE MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA.
2024 - 2027**



PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650



2434319093



hayuntamientocoatzingo2427@gmail.com